

Dec. No. 384-11 que nombra al Teniente Coronel Piloto Rubén Guillermo Mejía Del Carmen, F.A.D., Agregado Militar y Aéreo de la Embajada de la República en Colombia. G. O. No. 10625 del 11 de julio de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 384-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Teniente Coronel Piloto Rubén Guillermo Mejía Del Carmen, F.A.D., queda designado Agregado Militar y Aéreo de la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia, en sustitución del General de Brigada Piloto Francisco Miguel Corominas Sánchez, F.A.D, (DEM).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 385-11 que declara de utilidad pública una porción de terreno de 28,275 metros cuadrados en la Parcela No. 223-D, del D.C. No. 12, ubicada en Barba Rusia, Maimón, Puerto Plata. G. O. No. 10625 del 11 de julio de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 385-11

VISTA: La Ley No. 344, del 29 de julio del 1943, sobre Procedimiento de Expropiación, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno de veintiocho mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados (28,275mt.²), dentro de la Parcela No.223-D, del D.C. 12, ubicada en Barba Rusia, sección Maimón, municipio Luperón, provincia Puerto Plata, con los siguientes linderos: al Norte, camino vecinal; al Sur, carretera Puerto Plata-Santiago; al Este, Parcela No.223-E, del D.C. 12; al Oeste: parte de la Parcela No.223-D.

PÁRRAFO: La porción de terreno objeto de esta declaratoria de utilidad pública mide al norte, ochenta metros (80mts.) lineales; al este, trescientos cuarenta y cinco metros (345mts.) lineales; al sur, ochenta metros (80mts.) lineales; y al oeste, trescientos sesenta y seis metros (366mts.) lineales.

ARTÍCULO 2. La referida franja de terreno será destinada a la construcción de una vía de acceso desde la carretera que va de Puerto Plata-Santiago a la Bahía de Maimón, con la finalidad de facilitar el desarrollo turístico de la región.

ARTÍCULO 3. La entrada en posesión por el Estado dominicano del mencionado inmueble será ejecutado por el Abogado del Estado por tratarse de un inmueble registrado, en cumplimiento de la Ley No.486, del 10 de noviembre del 1964, que agrega un párrafo II, al Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943.

ARTÍCULO 4. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 386-11 que concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Enrique Manuel Loaeza Tovar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en nuestro país. G. O. No. 10625 del 11 de julio de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 386-11